

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN**PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA**

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA**CVE 2766638**

19 N° 14

PEDIMENTO

ARQUEROS B

COMUNA DE VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO
COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO
REPERTORIO FS. 30 N° 11

En Vicuña, Chile a tres de febrero del año dos mil veintiséis.- Se ha requerido inscribir el siguiente pedimento Minero: Código: P02 Procedimiento: Voluntario Materia: Pedimento minero Solicitante: COMPAÑÍA MINERA SAN GERONIMO Rut: 78.801.520-8 Representante: LUIS FERNANDO PASTEN BINVIGNAT Rut: 9.782.494-0 EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO MINERO: OTROSI: ACREDITA PERSONERIA. S.J.L (Vicuña) LUIS FERNANDO PASTEN BINVIGNAT, Chileno, Casado, Ingeniero Civil de Minas, C.I. N° 9.782.494-0, en representación de COMPAÑÍA MINERA SAN GERONIMO, Sociedad contractual minera, Chilena, del giro de su denominación R.U.T. número 78.801.520-8, con domicilio en Quebrada de Marquesa S/N, Vicuña y para estos efectos ambos domiciliados en calle Talca Sur N° 101, Barrio Industrial Alto Peñuelas, comuna y región de Coquimbo, a Usía respetuosamente digo: Que deseando constituir una concesión de exploración, con el objetivo de estudiar la existencia de sustancias concesibles en terrenos abiertos y sin cultivos. El punto medio del terreno pedimentado se encuentra ubicado en la Comuna de Vicuña, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M. Norte 6.695.500,00 metros y Este 312.000,00 metros, referidas al Elíptico Internacional de Referencia de 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19. El terreno pedimentado tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados en sentido Norte a Sur U.T.M miden 1.000,0 metros y aquellos orientados en sentido Este a Oeste U.T.M miden 2.000,0 metros. La concesión de explotación minera la denominaré "ARQUEROS B", cuya superficie abarca de esta manera un total de 200 hectáreas. POR TANTO; en mérito de lo expuesto y lo prevenido en los artículos 43, 46 y siguientes del Código de Minería, A US. RUEGO, tener por presentado este pedimento denominado 'ARQUEROS B' y acogiéndolo a tramitación, disponer de la inscripción y publicación correspondiente. OTROSI: Sirvase S.S. tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA MINERA SAN GERONIMO, consta en la escritura pública de fecha seis de septiembre de 2024, extendidas en la Primera Notaría de La Serena de don Pedro Felipe Villarino Krumm (Titular), ante el Notario Público Suplente don Ramiro Felipe Arancibia Salazar, cuya copia debidamente legalizada acompaña a esta presentación. Una firma Luis Fernando Pasten Binvignat 9.782.494-0 NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-49-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO/ CERTIFICO: Que, la solicitud fue ingresada con fecha 16 de enero de 2026, a las 12:51 horas y se encuentra ya ingresado digitalmente en el libro "Registro de Minas".- Vicuña, 20 de enero de 2.026. MINISTRO DE FE Aaron Kallikrates Pastén Trujillo Secretario PJUD Veinte de enero de dos mil veintiséis 09:59 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificado.pjud.cl> Código: YMJZBRKPDWJ NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-49-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO/ Vicuña, veinte de enero de dos mil veintiséis Proveyendo la presentación de folio N°1: A lo principal: Inscríbase y publíquese. Al otrosí: Téngase presente y por acompañada la personería. Proveyó Juez de Letras de Vicuña que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución/Rnm. En Vicuña, a veinte de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Marcelo Andrés Cortés Moreno Juez PJUD Veinte de enero de dos mil veintiséis 14:14 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser

CVE 2766638Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: RFKHBRXGCWJ Copia de dicha resolución dejó Agregada al final del presente Registro bajo el número doce (12).- Requirió doña Belsandys Lombano.- Caratula 128835. DANIEL HURTADO NAVIA NOTARIO COSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL VICUÑA-PAIHUANO. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA AUTORIZADA MINAS otorgado el 04 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia.- Gabriela Mistral N° 582 .- Carátula N°: 128835 .- Vicuña y Paihuano, 04 de Febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: DANIEL RAMIRO HURTADO NAVIA Fecha: 04.02.2026 16:30 Razón: Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Vicuna. 123457049306 www.fojas.cl.

**CVE 2766638**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl